

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.

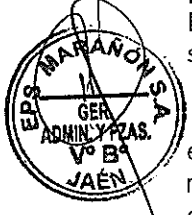
Jaén, 23 de junio de 2023

VISTO;

El informe N° 069-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -VIVIENDA de fecha 06 de noviembre del 2018.



Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a cargo de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio;



Que, asimismo, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31638 establece que, excepcionalmente, en el caso de que la inversión sea ejecutada por empresas públicas, los recursos son transferidos financieramente, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de convenio, los cuales se administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección General del Tesoro Público. Adicionalmente, el referido numeral dispone que, en el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en saneamiento, que los gobiernos regionales o los gobiernos locales ejecuten en el ámbito de una empresa prestadora de servicio de saneamiento (EPS), los recursos previstos para su supervisión son transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a esta última, conforme al mecanismo previsto en el tercer párrafo del citado numeral 14.1; debiendo la EPS supervisar la ejecución de dichas inversiones e informar trimestralmente a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;



Que, con fecha 19 de mayo del 2023, se firma el convenio de transferencia de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la empresa prestadora de servicios de saneamiento Marañón sociedad anónima – EPS MARAÑÓN S.A, denominado Adenda al Convenio N° 05-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0. La Clausula Segunda: Objeto del Convenio, menciona que tiene por objeto acordar una transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 428,700.00 (Cuatrocientos Veintiocho mil setecientos con 00/100 soles) de VIVIENDA a favor de la EPS, para ser destinados única y exclusivamente para la supervisión de la obra **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones 2535928.

Mediante Decreto Supremo N° 129-2023-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de un gobierno regional, así como de diversos gobiernos locales y transferencia financiera a favor de diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de S/ 8 130 026,00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversas empresas prestadoras de servicios de saneamiento, para financiar la ejecución de cinco (05) proyectos de inversión y **la supervisión de doce (12) proyectos de inversión en saneamiento urbano**, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. En su anexo II transferencia financiera a favor de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento figura la EPS MARAÑÓN SA.

Que, mediante Informe N° 069-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita se apruebe mediante resolución la Modificación Presupuestal a través de Crédito Suplementario por Flujo de Ingresos 2023 del Rubro 13. Donaciones y Transferencias para el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 090-2022-EPS MARAÑÓN SA. y de acuerdo al punto 5.1 del artículo 15° de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 "La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE)".

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS Marañón S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la nota modificatoria N° 000000008 por S/ 428,700.00 (Cuatrocientos Veintiocho mil setecientos con 00/100 soles) , modificación Presupuestal a través de Crédito Suplementario por Flujo de Ingresos 2023 del Rubro 13. Donaciones y Transferencias para el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 090-2022-EPS MARAÑÓN SA. y de acuerdo al punto 15.1 del artículo 15° de la Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01 "La aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente, se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE)".

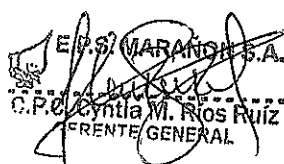
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Desarrollo de Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A., remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución se expide en virtud al informe N° 069-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A., suscrito por la jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 EPS MARAÑÓN S.A.
 C.P.C. Cynthia M. Ros Ruiz
 GERENTE GENERAL

